Resolución Jefatural

N° 154 - 2017-MIDIS/SG/OGA

Lima, 07 NOV. 2017

VISTO:

El Memorando N° 963-2017-MIDIS/VMPES/DGPE, de fecha 23 de octubre de 2017 y el informe N° 94-2017-MIDIS/SG/OGA-OCCP emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo de fecha 11 de octubre de 2017 y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 11 remitida con Memorando N° 043-2017-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 17 de enero de 2017; emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Que mediante Resolución Jefatural N° 214-2016-MIDIS/SG/OGA. Se aprueba la Directiva N° 008-2016-MIDIS/SG/OGA "Disposiciones para el Otorgamiento y Control de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos del Servidor Público de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social";

Que, el numeral 8° de la precitada Directiva, bajo el Titulo "Disposiciones Complementarias" en el acápite 8.2 establece que "La Oficina General de Administración autorizará a través de Resolución Jefatural el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o cuando se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión";

Que, mediante Memorando N° 963-2017-MIDIS/VMPES/DGPE, la Dirección General de Políticas y Estrategias, solicita el reembolso por conceptos de pasajes y viáticos a favor de: Gamarra Arzapalo Nelson Emanuel, Coordinador Administrativo - Pasco; quien participó como apoyo en el aspecto administrativo y logístico para realizar el segundo encuentro Regional del Sello Municipal Incluir para Crecer realizado en el distrito de Villa Rica - Oxapampa Pasco, utilizando recursos propios para cubrir los gastos de pasajes y viáticos del 18 al 20 de julio de 2017; por la suma de S/ 297,00 (Doscientos noventa y siete

con 00/100 soles), la solicitud de reembolsos obedece a que el requerimiento se hizo fuera de plazo al obtener la confirmación de la designación con poco tiempo de anticipación.

Que, mediante el Informe N° 94-2017-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo manifiesta que habiendo verificado la documentación que sustenta el reembolso por concepto de pasajes y viáticos, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 11 emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita se prosiga con los trámites administrativos conducentes a la aprobación del reembolso de gastos a favor del servidor mencionado anteriormente por el importe total ascendente a S/ 297,00 (Doscientos noventa y siete con 00/100 soles);

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos y gastos de transporte antes citados;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

***Artículo 1°**.- Disponer, se inicie el trámite de reembolsos por el concepto de pasajes y viáticos ascendente al importe total S/ 297,00 (Doscientos noventa y siete con 00/100 soles); a favor del servidor detallado en el cuadro siguiente:*

Concepto	Fte. Fto.	Meta	Fecha de Ejecución	Comisionado	DNI	Lugar	Clasificadores		Reembolso
							23.21.21	23.21.22	
Participar en el segundo encuentro Regional del Sello Municipal Incluir para Crecer realizado en el Distrito de Villa Rica - Oxapampa Pasco.	1-00 RO	25	18/07/2017 al 20/07/2017	GAMARRA ARZAPALO NELSON EMANUEL	10600040	Villa Rica - Oxapampa	S/. 117.00	S/. 180.00	S/. 297.00
TOTAL							S/. 117.00	S/. 180.00	S/. 297.00

MIDIS V°B° Oficina de Contabilidad y Control Previo

MIDIS V°B° OFICINA DE TESORERIA

***Artículo 2°**.- El egreso que ocasione los presentes reembolsos de gastos se afectarán por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.*

***Artículo 3°**.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, y a los beneficiarios del reembolso referido en el artículo 1° de la presente Resolución.*

***Artículo 4°**.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).*

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

LOURDES KATUSHKA TAPIA SOLARI
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL